

**Oficio: U.A.I.P. 1657/2018**  
**Asunto: Incompetencia.**  
**Guanajuato, Gto, a 08 de noviembre de 2018.**

**C. Luis Felipe Guerrero Agrupino.**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de información realizada mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 01908818**; conforme a lo dispuesto por los Artículos 47, 48 fracción II y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, doy respuesta a la misma en los términos siguientes:

Esta Unidad de Acceso a la Información es incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada, **es competencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guanajuato.**

Por lo anteriormente expuesto se recomienda ingresar nuevamente la solicitud de información mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia**, estableciendo al sujeto obligado competente:

- **Plataforma Nacional de Transparencia: → Sujeto Obligado → Guanajuato → Universidad de Guanajuato.**

Sin que sea óbice lo anterior para destacar y hacer de su conocimiento que la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato no tiene la facultad de turnar solicitudes de información de las que resulte notoriamente incompetente, a las áreas que no son dependientes de la Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx) o al teléfono directo 73 2 1488.

Atentamente.

  
Lic. Lidia Rodríguez Ortega.

**Encargada del Despacho de la Unidad de Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.**

